

SITUACIONES OBSERVADAS EN
ESCENARIOS MINEROS
DETERMINANTES EN EL EJERCICIO DEL
DERECHO A LA

Vida, Libertad y Seguridad

Navegador de situaciones y derechos

Este documento recoge y sistematiza la evidencia cualitativa y cuantitativa, con el objetivo de presentar aquellas situaciones encontradas en las que el derecho a la vida, libertad y seguridad se puede ver impactado. Para navegar por este documento haga click en la situación de su interés.



Elementos y componentes necesarios para el adecuado disfrute del derecho a la vida, libertad y seguridad





Situaciones que inciden directamente en este derecho, y que a su vez se relacionan con el ejercicio de otros derechos

Igualdad material

Condiciones para un vida digna

Protección contra la privación de la libertad

Protección de infraestructura económica y social

| | | |
|--|---|--|
|  | 1 | Vacíos institucionales en escenarios mineros con presencia de crimen organizado |
|  | 2 | Cambios en la situación de seguridad en escenarios mineros |
|  | 3 | Presencia de Grupos organizados armados al margen de la ley y Bandas criminales en explotaciones mineras |
|  | 4 | Convenios entre empresas y Estado para seguridad de grandes proyectos mineros empresariales |

x

x

x

x

x

x

x

x

x

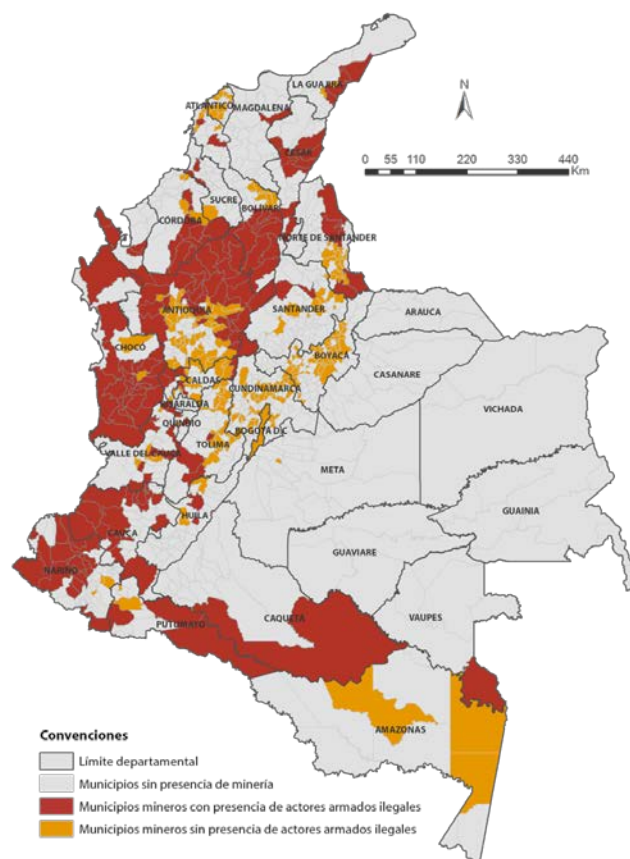
x

x

SITUACIONES OBSERVADAS EN ESCENARIOS MINEROS DETERMINANTES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA VIDA, LIBERTAD Y SEGURIDAD

En algunas regiones los entornos mineros son espacios de alta conflictividad armada y delincencial. En esos contextos, los derechos a la libertad y la seguridad de las personas corren un alto riesgo de ser vulnerados. La naturaleza de las vulneraciones varía y están relacionadas tanto con grupos organizados armados al margen de la ley -GAI- y bandas criminales -BACRIM-, como con acciones u omisiones por parte de actores estatales, incluyendo algunos miembros de la Fuerza Pública (Ver capítulos de derecho a la libre circulación y permanencia y capítulo de derecho a la propiedad, derechos étnico territoriales y consulta).

Mapa 1. Influencia de GAI Y BACRIM en zonas mineras



Fuente: Elaboración propia con información de títulos mineros del Catastro Minero Colombiano, producción minera del Sistema de Información Minero Colombiano – SIMCO y mapas de presencia de grupos armados ilegales a 2015 (Fundación Paz y Reconciliación, 2015)

1. Vacíos institucionales en escenarios mineros con presencia de crimen organizado

Uno de los mayores retos a la protección de los derechos a la vida, seguridad y libertad ocurre en escenarios con presencia de crimen organizado. De allí se derivan muchas de las dificultades para el disfrute de los demás derechos. Por ejemplo, cuando hay presencia de minería informal en estos escenarios la inflexibilidad de normatividad minera sea fuente de tensiones y contribuya al estigma de criminalización.

El análisis cuantitativo sugiere una posible asociación entre el desarrollo de actividades mineras y la presencia de grupos armados. Adicionalmente, y como es de esperar en razón a la mayor presencia de grupos armados ilegales, se encuentra una asociación entre el desarrollo de actividades mineras y la actuación de grupos armados en diversas actividades ilícitas que limitan la libertad de los ciudadanos. En la medida en que el espacio cubierto por grupos armados ilegales puede interpretarse como vacíos del ejercicio de la ley por parte del Estado, estas situaciones conllevan posibles omisiones del Estado.

Un líder de una comunidad negra en el Chocó pone en contexto la desprotección por parte del Estado tanto para mineros como para habitantes locales en su región: “en la parte de violencia hubo una época que acá incursionó un grupo guerrillero que se autodenominan los BENKO, entonces ellos empezaron a exigirle contribución económica a los empresarios mineros, entonces ellos se sienten acosados y se van. Cuando retornan ya vienen con su seguridad protectora que son las AUC, entonces ahí ya se cambia todo el contexto social y de seguridad. Entonces ellos vienen y toman posesión, ya el minero que antes tenía y andaba con temor, que le reconocía inclusive al dueño de las tierras su derecho, entonces ahí fue imponiendo su voluntad. A lo que le quiero apuntar es, al reconocimiento o violación de derechos por parte de los del Estado o las empresas”.

De acuerdo a un informe de la Policía Nacional “la explotación minera del país ha sufrido importantes tropiezos como consecuencia de la ambigüedad y vacíos que presenta su regulación, lo cual ha dado lugar a un alto grado de inseguridad jurídica para los receptores de la norma, además de que los parámetros legales expedidos para regular y legalizar la minería no han sido objeto de estudios previos que involucren contenidos tan importantes como el poblacional, el social, el ambiental, el territorial y el económico” (Policía Nacional de Colombia, 2012).

Una de las grandes responsabilidades del Estado, de acuerdo al mismo informe de la policía tiene que ver la criminalización de mineros informales y no generar estrategias para controlar los mercados negros: “En este sentido, el Código de Minas, al abordar el asunto de la minería ilegal, solo hace referencia a la actividad que no cuenta con título vigente o sin autorización del titular de la propiedad privada donde se hará la explotación minera. Es decir, se criminaliza al minero informal, pero no contempla estrategias, por ejemplo, para combatir el contrabando de minerales “negros” como el coltán, el tantalio o el titanio, de gran demanda y alto valor actualmente, cuya explotación se da en las selvas del suroriente del país” (Policía Nacional de Colombia, 2012).

De acuerdo con varias organizaciones de pequeños mineros entrevistados en campo, se encuentran abusos en contra de pequeños mineros formales e informales por parte de la fuerza pública. En palabras de quien para entonces era ministro de minas, el Estado también habría cometido abusos con pequeños mineros “como Estado tengo que decir mea culpa por un error que se cometió aquí en el Chocó al aplicar el decreto 2235 porque es verdad, el septiembre pasado a raíz del paro nacional ellos según los mineros del Chocó, sus asociaciones, sus gremios, en una actitud civilista prefirieron el diálogo a la confrontación y como resultado de ese diálogo se elaboró un protocolo para la aplicación de este decreto 2235, y por un error involuntario se terminó destruyendo una maquinaria que no tenía nada que ver con minería que tuvieron nexos con la criminalidad y tenemos como gobierno, así como el presidente Santos se disculpaba ayer en Santander por la tardanza del gobierno en responderle a la comunidad por los estragos de la tragedia invernal y la lentitud del gobierno de responderle a esa comunidad, yo también tengo hoy que reconocer que ése fue un error que se cometió y que vamos a velar porque no se cometa hacia el futuro, porque de esa manera el gobierno pierde credibilidad” (Ministro de Minas, 2014).

La titulación minera indiscriminada y sin aseguramiento de las calidades técnicas e integridad de los peticionarios de acuerdo con informes de la policía, ha conducido a favorecer a los mismos GAI, BACRIM y mafias asociadas a la minería en detrimento de la población de municipios mineros por medio de la violencia: “Uno de los síntomas de estos vacíos jurídicos en materia minera ha sido la facilidad con que se otorgan licencias para la explotación de minas, situación que ha sido aprovechada por los grupos armados ilegales tanto guerrillas y más recientemente las bandas criminales para lavar dólares y apropiarse de las regalías en municipios mineros, así como para generar riqueza mediante la explotación, en ocasiones legal, de minas compradas a través de testaferros y exportar de forma ilegal minerales como oro y coltán a los países vecinos. Al igual que con la agroindustria, la participación de las mafias y de los grupos ilegales en el sector minero ha generado desplazamiento, despojo y violencia” (Policía Nacional de Colombia, 2012).

No obstante, es importante resaltar que la evidencia cuantitativa también sugiere una asociación entre el desarrollo de actividades mineras y una mayor presencia de fuerzas policiales. Esto no implica necesariamente riesgos a la vida asociados a la mayor presencia policial, y de hecho, se podría presumir el caso contrario. No obstante, en el marco de la exposición de la ciudadanía a enfrentamientos entre las fuerzas de Policía y grupos al margen de la ley, el resultado toma relevancia para analizar la problemática de riesgos a la vida asociados a operaciones de seguridad pública.

En particular, se encuentra que en los escenarios de pequeña y mediana minería se recibieron más refuerzos en los municipios mineros que en los no mineros. Mientras el 7% de los municipios de comparación para oro contaron con refuerzos de Policía, el 10% los municipios productores de oro recibieron dichos refuerzos. Es decir los municipios de oro fueron objeto de mayores refuerzos de fuerza pública que otros municipios. Para carbón en el interior del país, mientras el 8% de los municipios de comparación recibieron refuerzos, lo hicieron el 16% de los municipios productores. Finalmente, para materiales de construcción, mientras el 5% de los municipios de comparación recibieron refuerzos, el 8% de los productores recibió más fuerzas de Policía. Por otro lado, en el

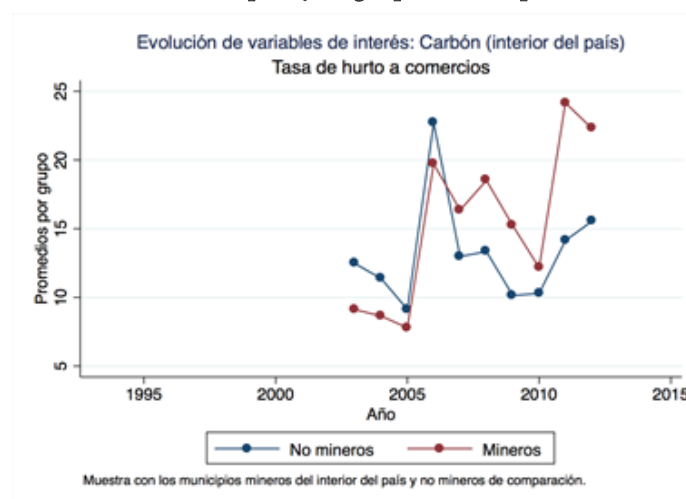
caso de los escenarios de gran minería, se obtuvo que para los municipios productores de carbón en Cesar y La Guajira, los resultados cuantitativos no son concluyentes en cuanto a mayor llegada de refuerzos de la fuerza pública en el marco de la información analizada.

2. Cambios en la situación de seguridad en escenarios mineros

La presencia y acción de GAI y BACRIM se ven reflejadas en la vulneración de derechos de la población en general. Esto responde, principalmente, a disputas por el control de territorios geoestratégicos para la financiación¹, a estrategias de control poblacional, o avaricia de algunos miembros de las organizaciones o actores particulares.

Los resultados cuantitativos sugieren una asociación entre el desarrollo de actividades mineras y el deterioro de las condiciones de seguridad ciudadana a nivel municipal. En primera instancia, se observa una mayor incidencia de homicidios en municipios mineros en comparación con los grupos de municipios de control. Para el caso de oro, mientras los municipios de control presentan 59 homicidios por 100 mil habitantes, los municipios mineros tienen 68. En el caso de carbón en el interior del país, mientras los municipios de control presentan 42 homicidios por 100 mil habitantes, los municipios mineros presentan 48. Para carbón en Cesar y La Guajira, mientras los municipios de comparación presentan 53 homicidios por 100 mil habitantes, los municipios mineros tienen 64. Para los municipios con minería de materiales de construcción no se observan diferencias significativas respecto a su grupo de comparación².

Gráfica 1: Evolución de la tasa de hurto a comercios. Municipios con minería de carbón en el interior del país y el grupo de comparación.



Fuente: CESED – Universidad de los Andes

¹ Entre ellos GAI, BACRIM y con la fuerza pública.

² Los municipios de comparación se construyen por el método de emparejamiento. En particular, para cada municipio minero se identifican municipios no mineros cuyas características demográficas, sociales y económicas eran similares para comienzos de la década de 1990. De esta forma, se procura que las comparaciones sean lo más precisas posible, y permitan identificar efectos asociados al desarrollo de la actividad minera.

Otros indicadores de seguridad ciudadana también presentan deterioro. Los municipios con minería de oro tienen una tasa de hurto a comercios 14% mayor, y una tasa de hurto a personas 14% mayor, respecto a su grupo de comparación. Además, los municipios productores de carbón en el interior del país de alta intensidad (la mitad que más produce), presentan una tasa de hurto a comercios 72% mayor, una tasa de hurto de automóviles 30% mayor y una tasa de hurto a personas 35% que su grupo de comparación. La figura 3 ilustra la mayor incidencia de hurto a comercios en municipios mineros de carbón en el interior del país. Para estos indicadores de seguridad no se observan diferencias significativas entre productores de oro en Cesar y La Guajira, y productores de materiales de construcción, vis-a-vis los grupos de comparación respectivos.

3. Presencia de Grupos organizados armados al margen de la ley y Bandas criminales en explotaciones mineras

La interacción de GAI Y BACRIM con pequeña y mediana minería formal e informal y gran minería es de diversa índole, según la región y la escala de la actividad. En el trabajo de campo se observan sólo algunos casos aislados de participación directa de estos grupos³ en la extracción de minerales.

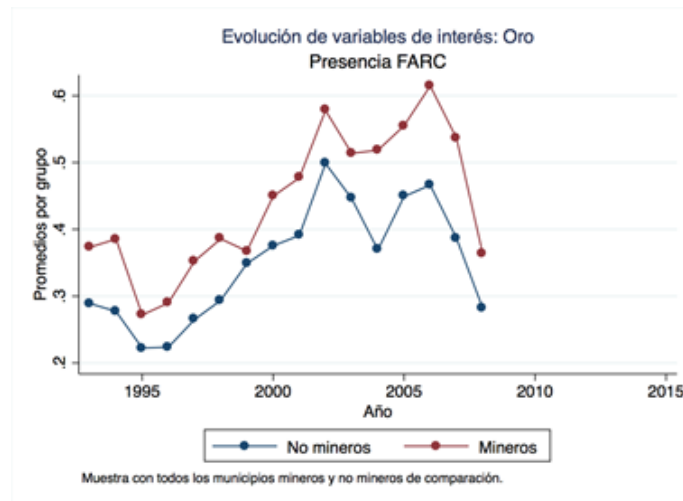
Se observa una mayor presencia de grupos armados en los municipios mineros relativo al grupo de comparación para oro y carbón en el interior del país. Los municipios productores de oro presentan mayor presencia del ELN, las FARC y las AUC.

En particular, mientras el 16% de los municipios de control para oro reportaron presencia del ELN, el 32% de los municipios productores reportaron dicha presencia. Además, mientras el 35% de los municipios de control para oro reportaron presencia de las FARC, entre los productores reportaron presencia de este grupo el 42% de los municipios.

Finalmente, mientras el 12% de los municipios de control para oro reportaron presencia de las AUC, entre los productores, el 21% de los municipios reportaron dicha presencia. Las figuras 1 y 2 dan cuenta de la mayor presencia de las FARC y las AUC en municipios con minería de oro.

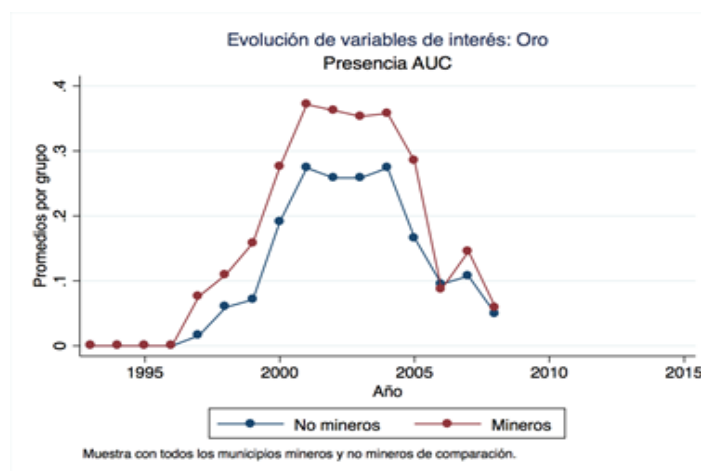
³ En campo se observó este tipo de involucramiento principalmente con paramilitares y BACRIM.

Gráfica 2: Proporción de municipios con presencia de las FARC. Municipios con minería de oro y el grupo de comparación.



Fuente: CESED – Universidad de los Andes

Gráfica 3: Proporción de municipios con presencia de la AUC. Municipios con minería de oro y el grupo de comparación.



Fuente: CESED – Universidad de los Andes

Por su parte, los municipios productores de carbón ubicados en el interior del país, presentan mayor presencia de las FARC. Mientras el 27% de los municipios de control reportaron presencia de las FARC, el 43% del grupo de municipios con mayor producción de carbón reportó presencia de este grupo armado.

Respecto a las acciones por parte de grupos armados ilegales que tienen incidencia sobre la libertad de la ciudadanía, también se encuentra una asociación significativa con el desarrollo de actividades mineras. Cuando se comparan los productores de oro con su grupo de control, los resultados

sugieren un mayor número de desplazados por parte del ELN (cerca de 10 veces), un mayor número de desplazados por parte de las FARC (cerca de 5 veces), un mayor número de secuestrados por el ELN (alrededor del doble), un mayor número de falsos retenes por parte del ELN (alrededor del triple), un mayor número de falsos retenes por parte de las FARC (1,3 veces), un mayor número de heridos civiles por minas anti-persona (alrededor de 4 veces), un mayor número de masacres cometidas (40%), y mayor presencia de cultivos ilícitos (alrededor del doble), relativo al grupo de municipios de comparación.

De manera similar, los municipios con mayor nivel de producción de carbón en el interior del país, presentan un mayor número de secuestrados por parte del ELN (70%) y de las FARC (30%), un mayor número de falsos retenes por parte de las FARC (1,3 veces) y un mayor número de heridos civiles por minas antipersona (3 veces), respecto a su grupo de control⁴.

En zonas donde se realiza minería a gran escala los GAI y las BACRIM intentan captar rentas producto de la actividad por distintos mecanismos o realizar acciones con el fin de desestabilizar a la población, empresas (Ver capítulo de derecho a la libre circulación y permanencia y derecho a la propiedad, derechos étnico territoriales y consulta) y el Estado.

Para los municipios productores de carbón en Cesar y La Guajira, y de materiales de construcción la evidencia cuantitativa no es concluyente respecto a la relación de minería y presencia de GAI. Asimismo, la evidencia cuantitativa no es concluyente respecto a la asociación entre actividades mineras de carbón en Cesar y La Guajira y las acciones de grupos armados ilegales.

A continuación se presentan algunas consideraciones orientadas a ilustrar la complejidad de los contextos en que se desarrolla la minería y su relación con afectaciones a los derechos de seguridad y libertad perpetradas por GAI y BACRIM basados en el análisis de información cualitativa:

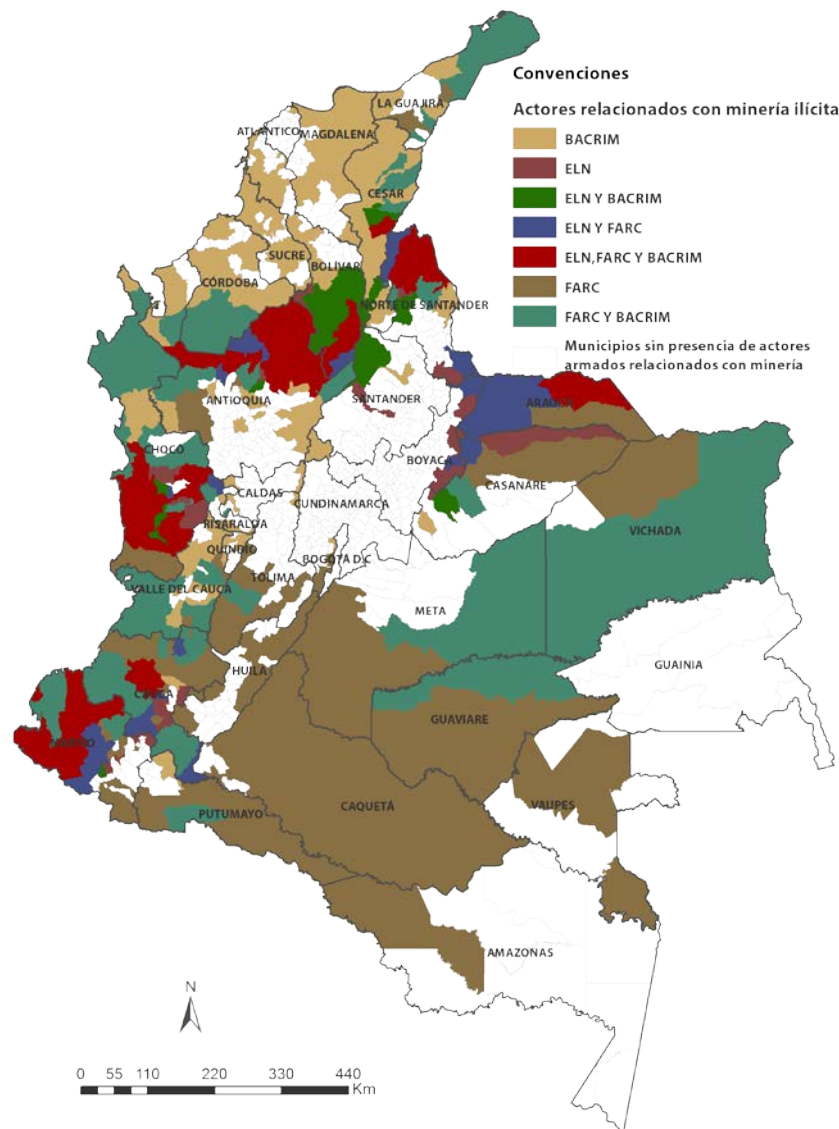
Pequeña y mediana minería:

La combinación de las fallas regulatorias estatales con ausencia de actuaciones oportunas del Estado en los territorios en los que se lleva a cabo la actividad minera (en particular en los que se extrae oro) termina por generar situaciones propicias para la construcción de poderes de facto alternativos al estatal en cabeza de los GAI y las BACRIM. Estos grupos suplantando funciones estatales en el territorio: regulan las actividades económicas, cobran lo que consideran “impuestos”, e imponen normas sociales, en la mayoría de los casos por medio de la violencia, lo que conduce a una vulneración directa de los derechos a la seguridad y la libertad. Los mecanismos a los que acuden incluyen amenazas, homicidios, desplazamientos, retenciones y despojos a quienes se oponen al control poblacional y territorial y a las transformaciones o formas como se desarrolla la minería (Ver capítulo de derecho a la libre circulación y permanencia y derecho a la propiedad, derechos étnico territoriales y consulta). Gran parte de esto se lleva a cabo en territorios de comunidades especialmente vulnerables, incluyendo víctimas del conflicto interno armado y comunidades étnicas.

⁴ La evidencia cuantitativa no es concluyente respecto a la asociación entre actividades mineras de materiales de construcción, y las acciones de grupos armados ilegales.

No obstante, es importante resaltar que existen diferencias sustanciales entre los distintos contextos en los que se realiza minería a pequeña y mediana escala: en unos escenarios no se presenta alta influencia de GAI (las explotaciones de carbón y materiales de construcción de Cundinamarca y Boyacá). En otros sí, principalmente asociados a la minería de oro en los que estos grupos ejercen algún grado de control territorial y actúan con distintos niveles de intensidad (Antioquia, Cauca, Nariño, Chocó, Córdoba y Bolívar, entre otros). Esta diferenciación es fundamental para establecer el papel que la violencia y los GAI pueden llegar a jugar en entornos mineros en los que tienen intereses estratégicos.

Mapa 2: Zonas de influencia de GAI (FARC, ELN Y BACRIM) en minería



Fuente: Elaboración propia con información de (Policia Nacional, 2013, pp. 82-83)

Grandes proyectos mineros:

Los departamentos del Cesar y La Guajira tienen en común tres elementos que son importantes para dimensionar la relación entre seguridad y minería: 1) en ambos departamentos hay grandes proyectos mineros en marcha; 2) su desarrollo histórico ha estado marcado por una debilidad institucional asociada a la penetración de actores ilegales (tanto GAI como crimen organizado) en las instituciones locales y departamentales; 3) Las comunidades afirman que existen casos de extorsión a empleados de las empresas y habitantes beneficiarios de programas de RSE por BACRIM y delincuencia común. 4) en ambos departamentos las empresas mineras han establecido convenios de seguridad con el Ministerio de Defensa y tienen batallones del ejército dedicados a la protección de la infraestructura minera. Esto último ha generado confusión y tensiones con las comunidades locales.

4. Convenios entre empresas y Estado para seguridad de grandes proyectos mineros empresariales

En Colombia, durante las últimas décadas, la seguridad ha jugado un papel crucial para comunidades y para empresas mineras, lo cual ha generado controversias frente a la focalización de la fuerza pública.

La infraestructura minero energética ha sido en las dos últimas décadas objeto de numerosos ataques, y sabotajes, asimismo personal de las empresas ha sido objeto de amenazas de extorsión y secuestro como también lo han sido las empresas contratistas. Estas acciones han sido asumidas por frentes de FARC o de ELN.

La infraestructura estratégica, en este caso la de producción de carbón para exportación ha sido considerada por estos grupos armados como objetivo militar estratégico. Esta situación, enfrentada por el conjunto del sector extractivo de gran escala, incluido el de hidrocarburos, la generación de energía y el sector de transmisión eléctrica, se inicia a mediados de la década de los noventa de manera masiva en el conjunto del territorio nacional.

Entre 2003 y 2015 se realizaron 323 atentados terroristas en los departamentos de Cesar y La Guajira. Esta cifra corresponde al 4% del total de atentados realizados en el país durante el mismo período⁵.

Las demandas de recursos para atender los requerimientos del conflicto armado sumadas a los requerimientos específicos y puntuales de los proyectos, llevaron a los llamados convenios de seguridad entre la fuerza pública y las empresas dueñas u operadoras de proyectos estratégicos.

Estos convenios son en esencia un mecanismo para proporcionar recursos de dedicación específica a la protección de activos de empresas que no podrían ser atendidos por la presencia regular de fuerza

⁵ Los datos son del Ministerio de Defensa Nacional.

pública o porque la movilidad indispensable de la misma no asegura la continuidad de la presencia disuasiva en los escenarios de mayor riesgo.

El convenio establece un valor de contribución no condicionada; es decir, sin que en principio haya una contraprestación, o que la fuerza pública tenga que asumir obligaciones “quid pro quo” con la empresa aportante. Los convenios están enmarcados como acuerdos de colaboración de empresas con la fuerza pública.

Los aportes son destinados generalmente al apoyo logístico de las unidades para la protección y se supone que ellos no están destinados a elementos letales (armas o munición). Los montos generalmente están asociados con la intensidad, la complejidad y la extensión de las áreas a ser protegidas.

Estos convenios, que existen en varios países han originado diversas inquietudes que van desde percepciones de “privatización” de un servicio esencial del Estado, desigualdad en los entornos de proyectos en el acceso a los servicios de seguridad pública, inquietudes relacionadas con la asociación de civiles y militares en entornos de conflicto, con las consecuencias que ello pueda tener en la aplicación del DIH.

A pesar de los inconvenientes señalados no existe en la práctica un mecanismo que asegure la protección de los proyectos, sobretudo en entornos de conflicto armado, donde se hace explícito el interés y la capacidad de los grupos armados para atacar la infraestructura. En palabras de un miembro del CME “...los convenios son un mal necesario”

El mayor reto posiblemente reside en que las comunidades también están expuestas a amenazas de seguridad, tanto como las empresas. La preocupación sin embargo es que las comunidades posiblemente tengan menos influencia y recursos para asegurar su protección. Los convenios en muchas ocasiones implican el único despliegue de fuerza pública en áreas rurales, con el objetivo de proteger a quien contribuye económicamente. Además, el despliegue de fuerza no necesariamente está encaminado a la neutralización de amenazas a las comunidades. Especialmente porque el principal proveedor de seguridad a los proyectos es típicamente el ejército y porque las necesidades típicas de protección de comunidades se logra a través de la acción policial.

Tal y como lo argumenta una empresa en el Cesar, “pese a que la resolución 5342 del MDN pretende resolver estos retos. Es también aquí en donde las empresas que hemos adoptado los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, y los Principios Rectores de las Naciones Unidas en Derechos Humanos y Empresa, podemos usar la bi-direccionalidad con la Fuerza Pública para instarlos a que cumplan con su deber constitucional de defendernos a todos.”

Estos retos llevan a que las unidades de seguridad pública no consideren que su misión incluye proveer seguridad a las comunidades de los entornos del proyecto y que las comunidades perciban que el despliegue de fuerza en su territorio no tiene como misión protegerlas. Así lo describía un miembro de una comunidad vecina a una mina en el Cesar, “la seguridad no es para nosotros, eso es para la empresa”. Ante esto, una de las empresas en el Cesar sostuvo que ha tenido conversaciones

con La Fuerza Pública, recomendándole que lleve a cabo iniciativas que ayuden a cambiar estas percepciones.

Por iniciativa de empresas del sector extractivo y de energía se estableció el Comité Minero Energético, mediante el cual se promueven mejores prácticas en el desempeño de las empresas, de las instituciones estatales colombianas y de la seguridad privada hacia el respeto de los derechos humanos en el contexto de la protección de los activos estratégicos y la prestación de servicios de seguridad privada

El CME se ha inspirado en los Principios Voluntarios En Seguridad Y Derechos Humanos ⁶ y ha desarrollado un conjunto de recomendaciones para la adopción de sus miembros; lo cual sirve también como escenario de análisis y discusión con la fuerza pública para buscar que las actuaciones de la esta sean atentas al respeto, a través de la operacionalización de los principios voluntarios. A su vez, el comité acoge los principios voluntarios, relativos a la seguridad y a los derechos humanos en el sector de la extracción de recursos, que se clasifican bajo cuatro categorías (CME, 2015):

Evaluación del riesgo: Analizar y gestionar los riesgos que las operaciones de las empresas pueden ocasionar al entorno en materia de derechos humanos.

Interacciones entre las compañías y la seguridad pública: Establecer una relación clara con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional donde se exprese el compromiso con el respeto de los derechos humanos.

Interacciones entre las compañías y la seguridad privada: Establecer una relación clara con contratistas de seguridad privada para que cumplan su compromiso con el respeto de los derechos humanos. De otra parte compete a la Fuerzas Militares y la Policía Nacional supervisar, dentro del ámbito de sus competencias, los acuerdos de defensa entre el sector empresarial y las empresas de vigilancia privada.

Diálogos con la sociedad Civil: Las Empresas y las Fuerzas Militares y Policía Nacional dialogará con la sociedad civil sobre los riesgos de derechos humanos para impulsar el uso de los principios voluntarios.

⁶ Para información detallada del alcance de los principios voluntarios ir a www.voluntaryprinciples.org

BIBLIOGRAFÍA

Cepeda, I. (2015). Debate de control político sobre convenios del sector minero energético y fuerza pública. Bogotá.

CME, C. (2015). Acta de constitución de la corporación.

Corte Constitucional. (2014). Sentencia T-224/14 DERECHO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PERSONAL-Alcance y contenido.

El Espectador. (2015). Iván Cepeda denuncia convenios entre empresas mineras y batallones militares. Obtenido de <http://www.elespectador.com/noticias/politica/ivan-cepeda-denuncia-convenios-entre-empresas-mineras-y-articulo-596735>

El Espectador, R. P. (2015). Minería criminal es amenaza igual o más grande que el narcotráfico. Obtenido de <http://www.elespectador.com/noticias/politica/mineria-criminal-amenaza-igual-o-mas-grande-el-narcotra-articulo-596775>

Mindefensa. (3 de 11 de 2015). Fuerza Pública ha brindado seguridad a la infraestructura del país. Convenios con empresas minero energéticas se mantendrán. Obtenido de <http://cgfm.mil.co/>

Ministro de Minas. (2014). Discurso del ministro de minas en Chocó. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=KiQxqP7fqUU>

Naciones Unidas. (1949). Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. Ginebra.

Naciones Unidas. (15 de 11 de 1977). Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. GINEBRA. Obtenido de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm>

Naciones Unidas, A. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Policia Nacional de Colombia, D. g.-O. (2012). 16 Estrategias operativas de la Policía Nacional.

Tierra Digna. (2015). Seguridad y Derechos Humanos ¿Para quién? Voluntariedad y Militarización, estrategias de las empresas extractivas en el control de territorios. Bogotá.